



SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE JULIO DE 2020.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D^a. MARIA JOSE CAPPÀ CANTOS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D^a. GLORIA GOMEZ OLÍAS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario Acctal:

D. MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. MARIA PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a tres de julio de dos mil veinte, siendo las once horas y treinta minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.

Por unanimidad de los Concejales, se

ratifica el carácter urgente de la sesión.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO BASICO PARA LA REFORMA INTERIOR DE EDIFICIO EXISTENTE CON CAMBIO DE USO COMO RESIDENCIA DE MAYORES, EN EL PASEO DEL ALPARRACHE, A INSTANCIA DE A.D.R., S.L.

Examinado el Proyecto Básico, presentado a instancia de S.S.G. en representación de A.D.R., S.L., para la reforma interior de edificio existente con cambio de uso como residencia de mayores en Pso. Del Alparrache, Ref. Catastral: 5608601VK1651N0001XO. Expediente de Obra Mayor 32/2020.

Y una vez vistos tanto el Informe del Técnico Municipal, como el Informe del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 40.712,32 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 430/20, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1786/2020, de fecha 28 de Mayo y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- No podrá iniciar las obras hasta la aprobación del Proyecto de Ejecución.
- Deberá solicitar licencia de apertura del establecimiento.
- Deberá contar con autorización de la Comunidad de Madrid antes del inicio de la actividad.

3º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA C/ CALDERON DE LA BARCA, A INSTANCIA DE D.R.J.



Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de D.R.J., para la construcción de vivienda unifamiliar en la C/ Calderón de la Barca, Ref. Catastral: 3902610VK1630S0001LO. Expediente de Obra Mayor 33/2020.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Secretario Accidental, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 2562/2019, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 7602,12 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidaciones núms. 596/20 y 597/20, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2233/2020, de fecha 3 de Julio y condicionada al cumplimiento del siguiente extremo:

- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las prescripciones señaladas en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en referencia a la integración en el proyecto de la cueva-bodega existente en la parcela, la cual cuenta con el régimen de protección que la Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid asigna a los Bienes de Interés Patrimonial, en virtud de la Disposición Transitoria Primera.

4º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA DE FARMACIA, EN LA AVDA. ARROYO JUNCAL, A INSTANCIA DE F.A.L.

Atendido el expediente tramitado a instancia de F.A.L., para la actividad calificada sita en Avda. Arroyo Juncal, Ref. Catastral: 6515701VK1661N0418QP, consistente en "oficina de farmacia".

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, del Ingeniero Técnico Industrial y del Secretario Accidental.

En base al Decreto 2562/2019 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia provisional para la apertura de la actividad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Informe de Medio Ambiente, y a lo que resulte de la visita de inspección, que en el plazo máximo de dos meses, se girará por el Técnico Municipal, previo pago de la cantidad de 1.721,15 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación 558/20, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 2196/2020, de fecha 1 de Julio.

FACTURAS.

5º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTO Nº 21CON/20.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de S.I.p.l.c.l., S.L.U. que, por importe de 124.080,66 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0879/2020, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 021CONV/20 y cuya relación número 021CONV/20 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 124.080,66 euros.





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las once horas y cuarenta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

